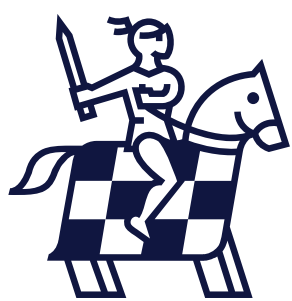


Dossier jurídico
Derecho Mercantil

Responsabilidad de administradores de sociedades mercantiles



tirant
PRIME

Dossier jurídico

Responsabilidad de administradores de sociedades mercantiles

CONCEPTO

Los administradores de las sociedades mercantiles tienen obligaciones legales para con las propias sociedades y terceros. En el sistema jurídico mexicano, los administradores tienen una amplia gama de obligaciones y deberes, desde la más genérica de llevar de manera adecuada y diligente la administración de la sociedad, hasta la más específica de llevar los libros corporativos de la sociedad. La responsabilidad de los administradores no es total y siempre pueden rehusarse a realizar ciertos actos o realizarlos mediante la objeción declarada en Asamblea General Ordinaria. Es recomendable que el administrador otorgue garantía por el cumplimiento de sus obligaciones; de esa manera, él mismo y la sociedad tienen la seguridad de que el incumplimiento de las obligaciones puede ser respaldados por la mencionada garantía.

Es importante mencionar que la Acción de Responsabilidad de Administradores puede ser solicitada en Asamblea General y para ello es necesario que lo soliciten los accionistas que representen al menos el 25% del capital social.

LEGISLACIÓN

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

ARTÍCULO 2. Personalidad Jurídica de las Sociedades Mercantiles

[...]

Los que realicen actos jurídicos como representantes o mandatarios de una sociedad irregular, responderán del cumplimiento de los mismos frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal, en que hubiere incurrido, cuando los terceros resultaren perjudicados.

Los socios no culpables de la irregularidad, podrán exigir daños y perjuicios a los culpables y a los que actuaren como representantes o mandatarios de la sociedad irregular.

ARTÍCULO 76. Responsabilidad de Administradores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada

Los administradores que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra, quedarán libres de responsabilidad.

La acción de responsabilidad en interés de la sociedad contra los gerentes, para el reintegro del patrimonio social, pertenece a la asamblea y a los socios individualmente considerados; pero éstos no podrán ejercitarla cuando la

asamblea, con un voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, haya absuelto a los gerentes de su responsabilidad.

La acción de responsabilidad contra los administradores pertenece también a los acreedores sociales; pero sólo podrá ejercitarse por el síndico, después de la declaración de quiebra de la sociedad.

ARTÍCULO 152. Garantía de Responsabilidad del Administrador

Los estatutos o la asamblea general de accionistas, podrán establecer la obligación para los administradores y gerentes de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos.

ARTÍCULO 156. Conflicto de interés del Administrador

El Administrador que en cualquiera operación tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás Administradores y abstenerse de toda deliberación y resolución. El Administrador que contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

ARTÍCULO 157. Obligación de confidencialidad del Administrador

Los Administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen. Dichos Administradores deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo.

ARTÍCULO 158. Responsabilidad Solidaria del Administrador

Los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad:

- I. De la realidad de las aportaciones hechas por los socios;
- II. Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- III. De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley.
- IV. Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.

ARTÍCULO 159. Manifestación de inconformidad del Administrador

No será responsable el Administrador que, estando exento de culpa, haya manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate.

ARTÍCULO 160. Responsabilidad solidaria con administradores anteriores

Los Administradores serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido, por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido, si, conociéndolas, no las denunciaren por escrito a los Comisarios.

ARTÍCULO 161. Acción de Responsabilidad de Administrador

La responsabilidad de los Administradores sólo podrá ser exigida por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, la que designará la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo 163.

ARTÍCULO 162. Terminación del encargo del Administrador

Los Administradores removidos por causa de responsabilidad, sólo podrán ser nombrados nuevamente en el caso de que la autoridad judicial declare infundada la acción ejercitada en su contra.

Los Administradores cesarán en el desempeño de su encargo inmediatamente que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se les exija la responsabilidad en que hayan incurrido.

ARTÍCULO 163. Acción de responsabilidad solicitada por minoría

Los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, por lo menos, podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los Administradores, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

- I. Que la demanda comprenda el monto total de las responsabilidades en favor de la sociedad y no únicamente el interés personal de los promoventes, y
- II. Que, en su caso, los actores no hayan aprobado la resolución tomada por la Asamblea General de Accionistas sobre no haber lugar a proceder contra los Administradores demandados.

Los bienes que se obtengan como resultado de la reclamación serán percibidos por la sociedad.

JURISPRUDENCIA

ADMINISTRADOR. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES TITULAR DE LA ACCION DE RESPONSABILIDAD CONTRA AQUEL | TMX215,567

ADMINISTRADORES, ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS. LA TITULARIDAD PASIVA CORRESPONDE TANTO A LOS QUE DESEMPEÑAN EL CARGO COMO A LOS QUE CESARON EN EL MISMO | TMX43,865

REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE SOCIEDADES. DIFERENCIAS ENTRE REPRESENTACIÓN FUNCIONAL U ORGÁNICA Y MANDATO | TMX211,782

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN MATERIA FISCAL. EL ADMINISTRADOR GENERAL LA TIENE, AUN CUANDO DESCONOZCA HABER SIGNADO DECLARACIONES, SOLICITUDES O AVISOS PRESENTADOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRIBUYENTE | TMX30,326

FORMULARIOS

- Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas TMX2.633.237
- Acta de Manifestación de Inconformidad sobre acto de la Sociedad TMX2.633.238
- Acta de Otorgamiento de Garantía del Administrador TMX2.633.239
- Declaración de Conflictos de Interés por parte del Administrador TMX2.633.240
- Escrito Inicial de Demanda de Responsabilidad Civil contra Administrador de la Sociedad TMX2.633.241

BIBLIOGRAFÍA

Carbonell, M. (2021). Código de Comercio y legislación complementaria. Tirant lo Blanch. <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411135948>

Edgar Daniel Castillo Ortega. (2019). La protección a los derechos de minoría en la sociedad anónima ordinaria. Tirant lo Blanch.

<https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788413135045>

Edgar Daniel Castillo Ortega. (2023). Desestimación de la Personalidad Jurídica. Una aproximación en Derecho Mexicano. Tirant lo Blanch.

<https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411308908>

Gonzalo García Velasco, & C. Méjan, L. M. (2019). Develación de la personalidad jurídica y su impacto en insolvencias. Tirant lo Blanch.

<https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788491909828>

León Tovar, S. H. (2023). Asambleas generales de socios y accionistas de sociedades mercantiles y civiles. Tirant lo Blanch.

<https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411300278>

